

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

2136

RESOLUCIÓN 38/2019, de 17 de abril, del Director de Política Financiera, por la que se determina a la persona responsable del Registro de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi.

Resultando: que tras la aprobación de la Ley 5/2012, de 23 de febrero sobre EPSV y del Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento de dicha Ley, el Registro de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi se considera un registro público, para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Resultando: que el Registro de EPSV de Euskadi se encuentra adscrito al departamento que tiene atribuidas las competencias en materia de Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Considerando: que las funciones del Registro de EPSV de Euskadi vienen recogidas en la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre EPSV y en el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento de dicha Ley.

Considerando: que el artículo 95 del Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley de EPSV, establece que las certificaciones del contenido de los asientos del Registro de EPSV de Euskadi serán expedidas por el responsable del citado Registro.

Considerando: que el artículo 116 del Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley de EPSV establece que el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de entidades de previsión social determinará la persona responsable del Registro de EPSV de Euskadi.

Considerando: que la competencia para dictar esta resolución viene atribuida a la Dirección de Política Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 168/2017, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO:

1.– Determinar que la persona responsable del Registro de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi sea el funcionario que desempeñe las funciones de la plaza denominada «Responsable de Previsión Social Complementaria» de la Dirección de Política Financiera o de la Dirección bajo cuya tutela se encuentre en cada momento el Registro de EPSV de Euskadi.

2.– Notificar la presente Resolución mediante su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de abril de 2019.

El Director de Política Financiera,
FRANCISCO JAVIER ARNAEZ ARRECIGOR.